



GUÍA DE EVIDENCIAS DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES

“ECP2028_2: Dinamizar acciones de promoción y acompañamiento a deportistas en eventos y competiciones de esgrima”

1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES.

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en los elementos de la competencia (EC) e indicadores de calidad (IC) del ECP2028_2: Dinamizar acciones de promoción y acompañamiento a deportistas en eventos y competiciones de esgrima.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (Estándar de Competencias Profesionales (ECP) y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales que intervienen en Dinamizar acciones de promoción y acompañamiento a deportistas en eventos y competiciones de esgrima, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades profesionales expresadas en los elementos de la competencia del estándar de competencias profesionales, y a dos dígitos las reflejadas en los indicadores de calidad.

1. Realizar operaciones de colaboración relacionadas con la organización y gestión de eventos de promoción y competiciones de esgrima, bajo la supervisión de un superior técnico y/o jerárquico y siguiendo las directrices marcadas en la entidad y la programación de referencia, para divulgar su práctica y asegurar su desarrollo coordinado con otros técnicos.

- 1.1 Los eventos de promoción y competiciones, se distribuyen temporalmente en la estructura operativa de la programación de referencia en esgrima, para participar en su organización.
- 1.2 Las operaciones de colaboración en la organización y gestión de eventos de promoción, y competiciones de esgrima (instalaciones, recursos humanos, medios materiales, entre otros) se realizan conforme a las directrices marcadas en la entidad y bajo la supervisión de un superior técnico y/o jerárquico, para contribuir a la consecución de los objetivos marcados en la programación de referencia.
- 1.3 La coordinación con otros técnicos y el trabajo en equipo se efectúa conforme a las directrices marcadas en la entidad, los roles asignados y bajo la supervisión de un superior técnico y/o jerárquico, para asegurar un único método de trabajo y la colaboración interprofesional.

2. Realizar operaciones de colaboración en eventos y competiciones de iniciación deportiva en esgrima, determinando aspectos operativos y organizativos, atendiendo a criterios de accesibilidad, para su desarrollo.

- 2.1 La documentación para la organización y participación en el evento o la competición de iniciación deportiva en esgrima, se identifica y comunica a los asistentes, deportistas o espectadores, para adecuar la conducta de los mismos.
- 2.2 Las tareas de control de los eventos y competiciones, se realizan asistiendo en funciones de arbitraje y cronometraje conforme a la normativa general, al reglamento de competiciones y a las directrices recibidas por un superior técnico para colaborar en el desarrollo de la actividad.
- 2.3 La dotación de la instalación y el material auxiliar se revisa siguiendo las directrices recibidas por un superior técnico y atendiendo a criterios de accesibilidad, para verificar que están en consonancia con las previsiones de la programación y a las características de los deportistas y las normas de la entidad.
- 2.4 Las normas del evento o la competición de iniciación deportiva en esgrima se comunican a todos los interesados y se colabora en su aplicación para adecuar la conducta de sus deportistas.
- 2.5 Las técnicas de motivación se utilizan siguiendo las directrices recibidas por y bajo la supervisión de un superior técnico, para implicar a todos los deportistas.

- 2.6 Las técnicas e instrumentos de recogida de datos para la valoración del evento o la competición de iniciación deportiva en esgrima se aplican conforme a lo previsto en la programación de referencia, registrando los resultados obtenidos en el modelo y soporte físico y/o informático bajo la supervisión de un superior técnico.

3. *Seleccionar y acompañar a los deportistas en competiciones de iniciación deportiva en esgrima, atendiendo a sus necesidades, características y motivaciones, para garantizar su participación en condiciones de seguridad, atendiendo a criterios de accesibilidad y bajo la supervisión de un superior técnico.*

- 3.1 Las acciones de acompañamiento durante la competición de iniciación deportiva en esgrima se ejecutan adaptándolas a las características de los deportistas, para asegurar la participación en condiciones de seguridad, atendiendo a criterios de accesibilidad y propiciar un ambiente motivante y cordial entre ellos.
- 3.2 La selección de los deportistas se realiza siguiendo los criterios establecidos en la programación de referencia y bajo la supervisión de un superior técnico para asegurar la participación en condiciones normativas regladas y de seguridad.
- 3.3 Los objetivos de la competición de iniciación deportiva en esgrima y los criterios de selección se comunican a los interesados, argumentando asertivamente y con rigor los motivos de las decisiones tomadas, para asegurar la comprensión por parte del deportista.
- 3.4 Los documentos, licencias e inscripciones se tramitan en tiempo y forma, para asegurar la participación en condiciones normativas regladas y de seguridad.
- 3.5 Las labores de acompañamiento relacionadas con el desplazamiento, y/o pernoctación se realizan bajo la supervisión de un superior técnico, para colaborar en la seguridad de los deportistas.
- 3.6 Las técnicas e instrumentos de registro de datos para la valoración de la participación del deportista en competiciones de iniciación deportiva en esgrima, se aplican conforme a lo previsto en la programación de referencia, registrando los resultados obtenidos en el modelo y soporte físico y/o informático bajo la supervisión de un superior técnico.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en los elementos de la competencia del ECP2028_2: **Dinamizar acciones de promoción y acompañamiento a deportistas en eventos y competiciones de esgrima**. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales que aparecen en cursiva y negrita:

1. Acompañamiento en eventos y competiciones de esgrima en el nivel de iniciación deportiva

- Teoría y metodología de la competición en esgrima. Normativa y reglamento de la esgrima.
- Tipos de eventos y competiciones de esgrima en el nivel de iniciación deportiva.
- Protocolo, técnicas de motivación y acompañamiento y ceremonial deportivo.

2. Técnicas de organización de eventos y competiciones de esgrima en el nivel de iniciación deportiva

- Acciones de organización de competiciones y eventos de esgrima en el nivel de iniciación deportiva.
- Documentación, publicidad y medios de comunicación.
- Divulgación de los resultados deportivos.
- Los usos sociales de los bienes deportivos.
- La comunicación de los ofertantes de servicios. Políticas de precios.
- Tramitación de permisos y licencias para eventos y competiciones de esgrima en el nivel de iniciación deportiva.
- Manejo de aplicaciones informáticas.
- Valoración de eventos y competiciones de esgrima en el nivel de iniciación deportiva.
- Normativa vinculada al desempeño de la actividad.

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

- Responsabilizarse del trabajo que se desarrolla.
- Demostrar un buen hacer profesional.
- Finalizar el trabajo en los plazos establecidos.
- Demostrar cierta autonomía en la resolución de pequeñas contingencias relacionadas con su actividad. Emplear tiempo y esfuerzo en ampliar conocimientos e información complementaria.
- Comunicarse eficazmente con las personas correspondientes en cada momento, respetando los canales establecidos en la organización. Adaptarse a la organización integrándose en el sistema de relaciones técnico - profesionales. Interpretar y ejecutar instrucciones de trabajo.
- Trasmitir información con claridad, de manera ordenada, estructurada, clara y precisa a las personas correspondientes en cada momento.
- Respetar los procedimientos y normas internas de la empresa.
- Aplicar de forma efectiva el principio de igualdad de trato y no discriminación entre mujeres y hombres.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional del Estándar de Competencias Profesionales implicado.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de elementos de la competencia del Estándar de Competencias Profesionales.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso del “ECP2028_2: Dinamizar acciones de promoción y acompañamiento a deportistas en eventos y competiciones de esgrima”, se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para dinamizar acciones de promoción de la esgrima con grupos numerosos y heterogéneos. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

- 1.** Realizar funciones de organización y gestión de eventos de iniciación deportiva en esgrima.
- 2.** Realizar operaciones de organización y desarrollo de competiciones de iniciación deportiva en esgrima.
- 3.** Determinar las acciones de acompañamiento de usuarios y deportistas en competiciones de esgrima.

Condiciones adicionales:

- Se dispondrá de los medios y materiales para el desarrollo de la SPE.

- Se dispondrá de equipamientos, productos específicos y ayudas técnicas requeridas por la situación profesional de evaluación.
- Se comprobará la capacidad del candidato o candidata en respuesta a contingencias.
- Se asignará un tiempo total para que el candidato o la candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios de evaluación se especifican en el cuadro siguiente:

Criterios de mérito	Indicadores de desempeño competente
<i>Eficacia en la organización y gestión de eventos de iniciación deportiva en esgrima.</i>	- Distribución temporal de los eventos de promoción y competiciones. - Coordinación con otros técnicos y el trabajo en equipo. <i>El desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i>
<i>Eficiencia en la realización de operaciones de organización y desarrollo de competiciones de iniciación deportiva en esgrima.</i>	- Identificación de la documentación del evento o la competición de iniciación deportiva en esgrima. - Determinación de las tareas de control de los eventos y competiciones. - Comunicación de las normas del evento o la competición de iniciación deportiva en esgrima. - Recogida de datos para la valoración del evento o la competición de iniciación deportiva en esgrima. <i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.</i>

<i>Rigor en la determinación de acciones del acompañamiento de usuarios y deportistas en competiciones de esgrima.</i>	- Realización de la selección de los deportistas. - Comunicación de los objetivos de la competición. - Tramitación de los documentos, licencias e inscripciones en tiempo y forma. - Valoración de la participación del deportista en competiciones de iniciación deportiva en esgrima, mediante la aplicación de las técnicas e instrumentos de registro de datos. <i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B.</i>
<i>Cumplimiento del tiempo asignado, considerando el que emplearía un o una profesional competente.</i>	<i>El desempeño competente permite sobrepasar el tiempo asignado hasta en un 25%</i>
<i>El desempeño competente requiere el cumplimiento, en todos los criterios de mérito, de la normativa aplicable en materia de prevención de riesgos laborales, protección medioambiental</i>	

Escala A

4	<i>Para la realización de operaciones de organización y desarrollo de competiciones de iniciación deportiva en esgrima, identifica la documentación del evento o la competición de iniciación deportiva en esgrima, para adecuar la conducta de los deportistas y espectadores. Determina las tareas de control de los eventos y competiciones, asistiendo en funciones de arbitraje y cronometraje conforme a la normativa general, al reglamento de competiciones y a las directrices recibidas. Comunica las normas del evento o la competición de iniciación deportiva en esgrima, siguiendo las directrices recibidas. Recoge datos, mediante la aplicación de las técnicas e instrumentos requeridas para la valoración del evento o la competición de iniciación deportiva en esgrima, conforme a lo previsto en la programación de referencia, registrando los resultados obtenidos en el modelo y soporte físico y/o informático establecido y corrige posibles errores.</i>
3	<i>Para la realización de operaciones de organización y desarrollo de competiciones de iniciación deportiva en esgrima, identifica la documentación del evento o la competición de iniciación deportiva en esgrima, para adecuar la conducta de los deportistas y espectadores. Determina las tareas de control de los eventos y competiciones, asistiendo en funciones de arbitraje y cronometraje conforme a la normativa general, al reglamento de competiciones y a las directrices recibidas. Comunica las normas del evento o la competición de iniciación deportiva en esgrima, siguiendo las directrices recibidas. Recoge datos, mediante la aplicación de las técnicas e instrumentos requeridas para la valoración del evento o la competición de iniciación deportiva en esgrima, conforme a lo previsto en la programación de referencia, registrando los resultados obtenidos en el modelo y soporte físico y/o informático establecido, pero comete pequeños errores.</i>
2	

	<i>Para la realización de operaciones de organización y desarrollo de competiciones de iniciación deportiva en esgrima, identifica la documentación del evento o la competición de iniciación deportiva en esgrima, para adecuar la conducta de los deportistas y espectadores. Determina las tareas de control de los eventos y competiciones, asistiendo en funciones de arbitraje y cronometraje conforme a la normativa general, al reglamento de competiciones y a las directrices recibidas. Comunica las normas del evento o la competición de iniciación deportiva en esgrima, siguiendo las directrices recibidas. Recoge datos, mediante la aplicación de las técnicas e instrumentos requeridas para la valoración del evento o la competición de iniciación deportiva en esgrima, conforme a lo previsto en la programación de referencia, registrando los resultados obtenidos en el modelo y soporte físico y/o informático establecido, pero comete pequeños errores, pero comete grandes errores.</i>
1	<i>No realiza operaciones de colaboración en eventos ni competiciones de iniciación deportiva en esgrima.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala B

4	<i>Para el acompañamiento de usuarios y deportistas en competiciones de esgrima, realiza la selección de los deportistas, siguiendo los criterios establecidos en la programación de referencia asegurando la participación en condiciones normativas regladas y de seguridad. Comunica los objetivos de la competición de iniciación deportiva en esgrima y los criterios de selección, argumentando asertivamente y con rigor los motivos de las decisiones tomadas, para asegurar la comprensión por parte del deportista. Tramita los documentos, licencias e inscripciones en tiempo y forma, para asegurar la participación en condiciones normativas regladas y de seguridad. Determina la valoración de la participación del deportista en competiciones de iniciación deportiva en esgrima, mediante la aplicación de las técnicas e instrumentos de registro de datos, conforme a lo previsto en la programación de referencia, registrando los resultados obtenidos en el modelo y soporte físico establecido.</i>
3	<i>Para el acompañamiento de usuarios y deportistas en competiciones de esgrima, realiza la selección de los deportistas, siguiendo los criterios establecidos en la programación de referencia asegurando la participación en condiciones normativas regladas y de seguridad. Comunica los objetivos de la competición de iniciación deportiva en esgrima y los criterios de selección, argumentando asertivamente y con rigor los motivos de las decisiones tomadas, para asegurar la comprensión por parte del deportista. Tramita los documentos, licencias e inscripciones en tiempo y forma, para asegurar la participación en condiciones normativas regladas y de seguridad. Determina la valoración de la participación del deportista en competiciones de iniciación deportiva en esgrima, mediante la aplicación de las técnicas e instrumentos de registro de datos, conforme a lo previsto en la programación de referencia, registrando los resultados obtenidos en el modelo y soporte físico establecido, pero comete pequeños errores.</i>
2	<i>Para el acompañamiento de usuarios y deportistas en competiciones de esgrima, realiza la selección de los deportistas, siguiendo los criterios establecidos en la programación de referencia asegurando la participación en condiciones normativas regladas y de seguridad. Comunica los objetivos de la</i>

	<i>competición de iniciación deportiva en esgrima y los criterios de selección, argumentando asertivamente y con rigor los motivos de las decisiones tomadas, para asegurar la comprensión por parte del deportista. Tramita los documentos, licencias e inscripciones en tiempo y forma, para asegurar la participación en condiciones normativas regladas y de seguridad. Determina la valoración de la participación del deportista en competiciones de iniciación deportiva en esgrima, mediante la aplicación de las técnicas e instrumentos de registro de datos, conforme a lo previsto en la programación de referencia, registrando los resultados obtenidos en el modelo y soporte físico establecido, pero comete grandes errores.</i>
1	<i>No selecciona a los deportistas en competiciones de iniciación deportiva en esgrima.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS.

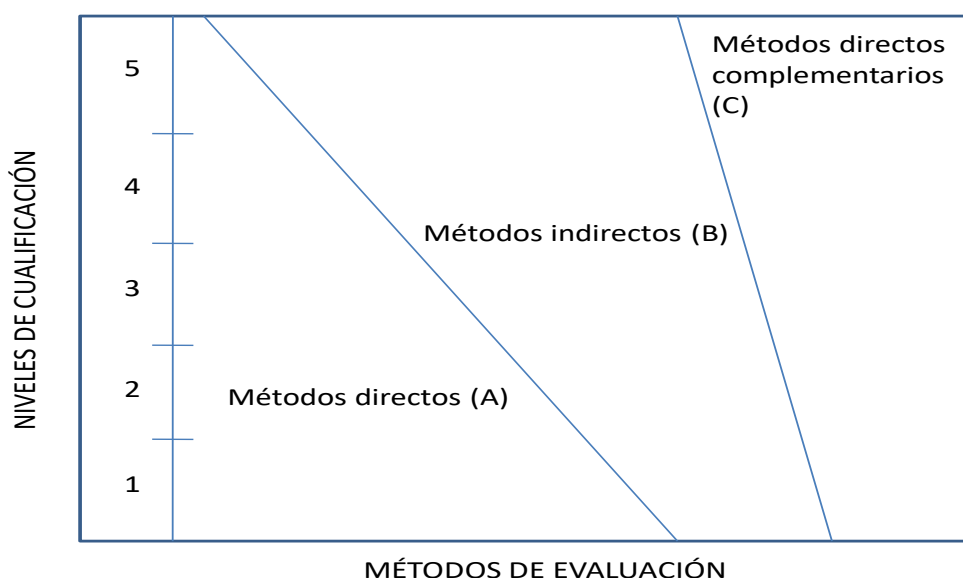
La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación del estándar de competencias profesionales, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
 - Observación en el puesto de trabajo (A).
 - Observación de una situación de trabajo simulada (A).

- Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
- Pruebas de habilidades (C).
- Ejecución de un proyecto (C).
- Entrevista profesional estructurada (C).
- Preguntas orales (C).
- Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación del ECP. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En

este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a una persona candidata a la que se le aprecien dificultades de expresión escrita, ya sea por razones basadas en el desarrollo de las competencias básicas o factores de integración cultural, entre otras. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación formal y no tenga experiencia en el proceso de Dinamizar acciones de promoción y acompañamiento a deportistas en eventos y competiciones de esgrima, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el "saber" y "saber estar" de la competencia profesional.
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente el ECP, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los "saberes" incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en los elementos de la competencia considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un o una profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del "saber estar" recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.

f) Este Estándar de Competencias Profesionales es de nivel "2" y sus competencias tienen componentes psicomotores, cognitivos y actitudinales. Por sus características, y dado que, en este caso, tiene mayor relevancia el componente de destrezas psicomotrices, en función del método de evaluación utilizado, se recomienda que en la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba práctica que tenga como referente las actividades de la situación profesional de evaluación. Esta prueba se planteará sobre un contexto definido que permita evidenciar las citadas competencias, minimizando los recursos y el tiempo necesario para su realización, e implique el cumplimiento de las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.

g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.

h) En la situación profesional de evaluación se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:



UNIÓN EUROPEA
NextGenerationEU

Para valorar la competencia de respuesta a las contingencias, se recomienda considerar una serie de incidencias en relación a la organización y gestión de eventos deportivos de esgrima, así como en las labores de acompañamiento y desplazamiento de usuarios y deportistas, que el candidato tendrá que resolver de forma que plantee la solución más adecuada.